



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP14/Doc.25

11 de enero de 2024

Español

Original: Inglés

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Samarcanda. Uzbekistán, 12 – 17 de febrero 2024
Punto 25 del orden del día

EXAMEN DE DECISIONES

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

El presente documento informa sobre la aplicación de las Decisiones que no se abordan en ningún otro documento.

Asimismo, el documento incluye recomendaciones para la Conferencia de las Partes sobre medidas adicionales que se deben tomar en relación con estas Decisiones.

EXAMEN DE DECISIONES

Contexto

1. La Resolución 11.6 (Rev.COP12) sobre el examen de las Decisiones incluye las siguientes disposiciones por las que encarga a la Secretaría que:
 3. c) *se revise el registro de Decisiones en vigor después de cada reunión de la Conferencia de las Partes para incluir todas las recomendaciones (o decisiones de otro tipo) que no figuren en el registro de resoluciones y siguen en vigor. Las Decisiones se clasificarán por temas, para lo cual servirán de orientación los temas de las resoluciones, y dentro de la sección para cada tema estarán divididas según el órgano al que vayan dirigidas. La Secretaría enviará a las Partes una copia de las Decisiones actualizadas después de cada reunión de la Conferencia; y*
 - d) *al revisar el registro de Decisiones en vigor con el propósito de proponer enmiendas, supresiones o continuidad, la Secretaría deberá proporcionar la justificación de cualesquiera cambios propuestos a una Decisión en cada reunión de la Conferencia de las Partes;*
2. Con el fin de aplicar las instrucciones en los Parágrafos 3.c) y d) de la Resolución 11.6, la Secretaría elabora una lista de las Decisiones en vigor tras cada reunión de la Conferencia de las Partes.
3. La mayor parte de las Decisiones en vigor después de la COP13 se comunican en documentos de la reunión y, por tanto, se incluyen en el orden del día de la COP14. Se espera abordar su renovación, enmienda o eliminación durante las conversaciones sobre los documentos correspondientes.
4. Tras revisar la lista de Decisiones en vigor, la Secretaría identificó aquellas Decisiones que no se abordaron en otros documentos de la reunión de la COP14. El Anexo I del presente documento incluye un resumen del estado de implementación o medidas adoptadas en relación con estas Decisiones desde la COP13 y una recomendación de la Secretaría relativa a su renovación, enmienda o eliminación.

Acciones recomendadas:

5. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que decida las medidas que deben adoptarse en relación con las Decisiones que figuran en el Anexo a este documento.

ANEXO

LISTA DE DECISIONES QUE DEBEN RENOVARSE O ELIMINARSE Y QUE NO SE ABORDAN EN OTROS DOCUMENTOS DE LA COP14

				Estado y/o medidas adoptadas desde la COP13	Recomendación de la Secretaría (eliminar o renovar)
Asuntos estratégicos e institucionales					
13.6	Consejo Científico	Dirigido a la Secretaría	La Secretaría establecerá y mantendrá un registro de conocimientos especializados de oficio destinado a recoger los conocimientos especializados de los antiguos Consejeros designados por la Conferencia de las Partes.	La Decisión fue completada a través de la creación de un registro y su publicación en la página web de la CMS: https://www.cms.int/en/convention-bodies/scientific-council-scc/scientific-council-members	Eliminar Decisión
Interpretación e Implementación de la Convención					
13.16	Aplicación del Artículo III de la Convención respecto al Comercio Internacional de Especies que figuran en el Apéndice I	Dirigido a la Secretaría	La Secretaría deberá, sujeta a la disponibilidad de recursos: a) en colaboración con la Secretaría de la CITES, elaborar una lista de especies incluidas en el Apéndice I, anotando si también figuran en los Apéndices de la CITES y, en caso afirmativo, en qué Apéndice de la CITES están incluidas. En esta lista se deben tener en cuenta las posibles diferencias en la nomenclatura utilizada en las dos Convenciones; b) publicar esta lista en el sitio web de la CMS, y revisarla según sea necesario.	La Decisión fue completada con la producción de un documento informativo para informar a las autoridades a cargo del manejo de CITES de las especies listadas en el Apéndice I de la CMS que pueden estar sujetas a comercio de conformidad con CITES. El documento se encuentra disponible en: UNEP/CMS/COP14/Inf.41 "Lista de especies incluidas en el Apéndice I de la CMS, indicando su estatus en los apéndices de CITES".	Eliminar Decisión

				Estado y/o medidas adoptadas desde la COP13	Recomendación de la Secretaría (eliminar o renovar)
Especies acuáticas					
13.71	Especies de condrictios (tiburones, rayas y quimeras)	Dirigido a las Partes	Se solicita a las Partes que: a) revisen su legislación existente y promulguen nueva legislación, según proceda, con vistas a abordar la prohibición de la captura de las especies de condrictios enumeradas en el Apéndice I; b) informen a la Secretaría, según proceda, sobre la necesidad de ayuda con la revisión o el desarrollo de la nueva legislación en relación con lo anteriormente mencionado.	La Secretaría no recibió información de ninguna Parte.	Eliminar Decisión
13.72	Especies de condrictios (tiburones, rayas y quimeras)	Dirigido al Consejo Científico	El Consejo Científico deberá revisar una síntesis de los informes nacionales, que será preparada por la Secretaría, para examinar la información proporcionada sobre la captura incidental de especies de Condrictios incluidas en el Apéndice I y proporcionar asesoramiento a las Partes, según se justifique, sobre medidas para reducir la captura incidental a niveles sostenibles.	La Decisión fue completada con el documento UNEP/CMS/ScC-SC5/Doc.6.2.1: Síntesis de la información proporcionada por las Partes en sus informes nacionales a la COP13 sobre las capturas incidentales de especies de condrictios incluidas en el Apéndice I.	Eliminar Decisión
13.73	Especies de condrictios (tiburones, rayas y quimeras)	Dirigido a la Secretaría	La Secretaría deberá: a) elaborar una síntesis de la información sobre captura incidental de especies de Condrictios incluidas en el Apéndice I en los informes nacionales proporcionados por las Partes para su presentación a la 5ª	Parágrafo a) de la Decisión fue completada a través del documento UNEP/CMS/ScC-SC5/Doc.6.2.1: Síntesis de la información proporcionada por las Partes en sus informes nacionales a la COP13 sobre las capturas incidentales de	Parágrafo a): Eliminar Decisión Parágrafo b) Renovar Decisión

				Estado y/o medidas adoptadas desde la COP13	Recomendación de la Secretaría (eliminar o renovar)
			<p>reunión del Comité del Periodo de Sesiones del Consejo Científico;</p> <p>b) sujeto a la disponibilidad de recursos y en el contexto del Programa Legislativo Nacional;</p> <p>i. preparar materiales orientativos legislativos y leyes tipo; y</p> <p>ii. proporcionar asistencia técnica para ayudar a las Partes en la elaboración de una legislación nacional adecuada. para apoyar la puesta en marcha del artículo III (5) de la Convención en relación con la prohibición de la captura de las especies de condrictios enumeradas en el Apéndice I.</p>	<p>especies de condrictios incluidas en el Apéndice I.</p> <p>No fue posible completar Parágrafo b) de la Decisión en este trienio.</p>	
<p>13.74</p>	<p>Captura de cetáceos vivos en su ambiente natural para fines comerciales</p>	<p>Dirigido a la Secretaría</p>	<p>La Secretaría deberá:</p> <p>a) solicitar a las Partes que presenten información sobre la implementación de las Directrices sobre las Mejores Prácticas relativas a la captura de cetáceos vivos en su ambiente natural para fines comerciales a través del proceso de informes nacionales;</p> <p>b) bajo petición y sujeta a la disponibilidad de recursos, proporcionar asistencia a las Partes para modificar su legislación nacional, de acuerdo con las recomendaciones que figuran en las Directrices sobre buenas prácticas relativas a la captura de cetáceos vivos en su ambiente natural para fines comerciales.</p>	<p>En septiembre de 2022, a través de la Notificación 2022/13, se le solicitó a las Partes presentar esta información. No se recibieron respuestas.</p> <p>La Secretaría no recibió peticiones de las Partes solicitando asistencia para modificar su legislación nacional.</p>	<p>Eliminar Decisión</p>

				Estado y/o medidas adoptadas desde la COP13	Recomendación de la Secretaría (eliminar o renovar)
13.75	Captura de cetáceos vivos en su ambiente natural para fines comerciales	Dirigido a las Partes	Se solicita a las Partes cooperar con la Secretaría en la implementación de las Decisiones 13.74, presentando información en respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo (a).	La Secretaría no recibió información de las Partes.	Eliminar Decisión
Temas de Conservación Transversales					
13.137	Desarrollo sostenible y especies migratorias	Dirigido a la Secretaría	La Secretaría deberá: a) recopilar información y datos sobre los vínculos entre las especies migratorias y el desarrollo sostenible b) realizar un informe sobre las contribuciones de la familia de la CMS a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, utilizando la información recabada de los informes nacionales y de otras fuentes; c) tener en cuenta la necesidad de evaluar la contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la aplicación de la CMS, al elaborar propuestas para la revisión del modelo de informe nacional.	Debido a la falta de capacidad y recursos, no se completó la implementación de la Decisión 13.137. Sin embargo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) han sido tenidos en cuenta en trabajo relevante.	Eliminar Decisión